



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 19 DE MAYO DE 2023

#### ASISTENTES

##### **PRESIDENTE**

D. José Luis Vega Pérez.

##### **DIPUTADOS**

**GRUPO PSOE:** D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva y D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez.

**GRUPO POPULAR:** D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis y D. Francisco Javier Pérez del Saz.

**GRUPO CIUDADANOS:** D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz.

**GRUPO VOX:** D. Iván Sánchez Serrano.

**GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU:** D. Daniel Tousef López.

##### **SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### **INTERVENTOR**

D. Juan Manuel Suárez Álvarez  
(Participa por videoconferencia)

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y ocho minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr<sup>a</sup> Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez (que participa





## Diputación de Guadalajara

---

por videoconferencia), a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023.

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023, tal y como ha sido redactada.

### 2.- (EXPEDIENTE 6304/2022). ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/2>

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se eleva al Pleno, para su aprobación, la actualización del Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al año 2022 a la que se acompaña el informe-propuesta del Jefe de Inventario, Patrimonio y Seguro y Asesor Jurídico y visada por la Secretaria General.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 15 de mayo de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox.** Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela





## Diputación de Guadalajara

---

Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Guadalajara a 31 de diciembre de 2022, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Que sendas copias de la actualización del Inventario se remitan a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, respectivamente, conforme preceptúa el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

### **3.- (EXPEDIENTE 2807/2023). CAMBIO DE CONSIGNACIONES NOMINATIVAS DE DIVERSAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN 12/2023.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/3>

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que por Decreto de la Presidencia número 2023-2049, de 8 de mayo, se aprobó la modificación presupuestaria número 12/2023, mediante la que se incrementaron los créditos, entre otras, de varias aplicaciones presupuestarias que corresponden a subvenciones nominativas y se minoraron créditos consignados en el Anexo de Inversiones al vigente presupuesto.

Por la Intervención General de esta Diputación se ha informado que, tratándose de una aplicación que constituye consignación nominativa de una subvención de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en la letra a del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es criterio de la Intervención General de la Administración del Estado que la consignación nominativa debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación en todo caso, de modo que la disponibilidad presupuestaria de dichas aplicaciones por los importes indicados requiere su aprobación por el Pleno de esta Diputación, sin perjuicio de la competencia que correspondió a la Presidencia para la aprobación de la modificación presupuestaria número 12/2023.





## Diputación de Guadalajara

Asimismo, en el mismo informe se indica que la minoración de los créditos aprobados en aplicaciones de inversiones requiere la modificación por el Pleno del Anexo de Inversiones que forma parte del Presupuesto General.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 15 de mayo de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la consignación nominativa de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
333 48001	Convenio Amigos Museo Molina	50.000,00 €
341 48912	Convenio Asoc. Deportiva Ciudad Guadalajara	28.000,00 €
341 48908	Convenio CD Eload Team	3.000,00 €
454 75000	A JCCM Convenio pistas forestales	58.989,13 €

SEGUNDO.- Aprobar la modificación a la baja del Anexo de Inversiones del Presupuesto General en los siguientes términos:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
231-624.00	Vehículos JCCM Cuidado de personas	25.000,00 €
342-623.00	Fotovoltaica y aeroterma	81.000,00 €
453-619.99	Liquidación mantenimiento carreteras	58.989,13 €





## Diputación de Guadalajara

---

### 4. (EXPEDIENTE 3019/2023). MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 14/2023 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/4>

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de dos millones de euros (2.000.000,00 €) y Suplemento de Crédito por importe de cuatrocientos treinta y cinco mil ochenta y seis euros con treinta céntimos (435.086,30 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria 14/2023 a dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochenta y seis euros con treinta céntimos (2.435.086,30 €) dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 15 de mayo de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz y D. Daniel Tousef López, **ningún voto en contra y una (1) abstención del Grupo Vox**. Diputado: D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 14/2023 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO y





## Diputación de Guadalajara

SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1501 2279904	Gastos corrientes "Actuaciones contra la sequía".	1.000.000,00 €
1501 62900	Gastos de inversión "Actuaciones contra la sequía".	1.000.000,00 €
IMPORTE TOTAL		2.000.000,00 €

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
136 62200	I. nueva Parque de Bomberos Sacedón	260.086,30 €
1502 62400	Elementos de transporte	175.000,00 €
IMPORTE TOTAL		435.086,30 €

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	2.435.086,30€
IMPORTE TOTAL		2.435.086,30€

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.





## Diputación de Guadalajara

### 5.- (EXPEDIENTE 192/2023). MEMORIA BALANCE-INVENTARIO Y CUENTAS DE LA CAJA DE COOPERACIÓN, EJERCICIO 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/5>

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que vista la Memoria de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal en el ejercicio 2022, que incluye el balance-inventario y el estado de las cuentas, y el informe de Intervención; en virtud del artículo 18 de los Estatutos de la Institución de Crédito Provincial “Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 15 de mayo de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Seguir en la línea establecida y solicitar al Servicio Provincial de Recaudación la compensación de las deudas de aquellos Ayuntamientos con anualidades vencidas y pendientes de pago, mediante retenciones trimestrales de las entregas a cuenta de la recaudación de los tributos locales, conforme se viene realizando, hasta la cancelación de la deuda, según el siguiente detalle:

Nº	MUNICIPIO	Nº VTOS.	AÑO VTO.	ANUALIDAD	TOTAL
01	IRUESTE	R-5 <sup>a</sup>	2011	1.040,20	0,00
02	MALAGUILLA	R-5 <sup>a</sup>	2011	2.404,00	620,00





## Diputación de Guadalajara

Nº	MUNICIPIO	Nº VTOS.	AÑO VTO.	ANUALIDAD	TOTAL
03	BUDIA	R-5ª	2011	2.368,00	440,00
04	ROBLEDO DE CORPES	R-3ª a 5ª	2009 a 2011	1.572,24	4.061,20
05	VILLARES DE JADRAQUE	R-3ª a 5ª	2011 a 2013	2.400,00	6.300,00
06	VALVERDE DE LOS ARROYOS	R-5ª	2014	2.080,00	0,00
<b>TOTAL VENCIDO PENDIENTE.....</b>					<b>11.421,20</b>

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria, Balance-Inventario y Estado de Cuentas de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, correspondiente al ejercicio de 2022, en la forma en que ha sido presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos de la citada Caja.

### **6.- (EXPEDIENTE 2859/2023). ACTUALIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE VENCIMIENTO NO PERIÓDICO DE ESCARICHE Y EL ORDIAL.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/6>

Dª Ma Susana Alcalde Adeva da cuenta de que a Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. Dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, el ejercicio de estas facultades se lleva a cabo fundamentalmente mediante la delegación de competencias por parte de las entidades locales, fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión.

Atendiendo las demandas formuladas por los Ayuntamientos de la provincia, la Diputación Provincial acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2010, en el ejercicio de las competencias propias atribuidas por el artículo 36 1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ampliar el abanico de prestación de servicios a los municipios en materia recaudatoria, incorporando la posibilidad de recaudar en vía ejecutiva los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico; aprobando, asimismo, el







## Diputación de Guadalajara

---

convenio tipo que desarrolla esta materia y al que pueden adherirse las entidades locales.

De este modo, los municipios y otros entes locales de la provincia pueden delegar todos o algunos de estos ingresos: Impuesto de construcciones, instalaciones y obras; impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; tasas por licencia de obras, licencias urbanísticas y licencias de primera ocupación; tasa por apertura de establecimientos; ejecución de sentencias; ejecuciones subsidiarias; multas, cuotas y sanciones urbanísticas; y otros ingresos de derecho público (excepto multas de tráfico).

Por lo que respecta al régimen jurídico de la delegación de competencias, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que le correspondan". Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: "El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento".

Consecuentemente, existiendo una remesa dos nuevas entidades locales de la provincia de Guadalajara que han delegado las facultades de la recaudación ejecutiva de sus tributos y otros ingresos públicos de vencimiento no periódico a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, municipios de ESCARICHE y EL ORDIAL, y vista la documentación aportada al respecto, el informe favorable de la Vicetesorera Jefa del Servicio Provincial de Recaudación, y en el ejercicio de la competencias delegadas por el Presidente de la Corporación adoptada por resolución número 201-1787, de 23 de julio de 2019, elevo la presente propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara de aceptación de delegación de dichas facultades de las entidades locales citadas, con la extensión, características y contenido que se refieren.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 15 de mayo de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

---





## Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la actualización de la delegación de competencias acordada por los plenos del Ayuntamiento de ESCARICHE con fecha de 28 de Marzo de 2023 y del Ayuntamiento de EL ORDIAL con fecha 21 de Marzo de 2023 en materia de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico de los municipios de Escariche y El Ordial, con la extensión, características y contenido que se indican a continuación:

Entidad local delegante	Tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico que han sido delegados							
	I.C.I.O.	I.I.V.T.N.U.	Tasas por licencia de obras, urbanísticas y 1ª ocupación	Tasa por apertura de establecimientos	Ejecución de sentencias	Ejecuciones subsidiarias	Multas, cuotas y sanciones	Otros ingresos de derecho público
Se delegan las facultades expresadas, cuya titularidad corresponde a las respectivas Entidades Locales, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara	Recaudación en vía ejecutiva	Recaudación en vía ejecutiva	Recaudación en vía ejecutiva	Recaudación en vía ejecutiva	Recaudación en vía ejecutiva	Recaudación en vía ejecutiva	Recaudación en vía ejecutiva	Recaudación en vía ejecutiva
<b>ESCARICHE</b>	PLENO 28/03/2023	PLENO 28/03/2023	PLENO 28/03/2023	PLENO 28/03/2023	PLENO 28/03/2023	PLENO 28/03/2023	PLENO 28/03/2023	PLENO 28/03/2023
<b>EL ORDIAL</b>	PLENO 21/03/2023	PLENO 21/03/2023	PLENO 21/03/2023	PLENO 21/03/2023	PLENO 21/03/2023	PLENO 21/03/2023	PLENO 21/03/2023	PLENO 21/03/2023

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara para la firma del modelo de delegación al que se han adherido los Ayuntamientos de la referidas entidades locales, de desarrollo de la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el antedicho artículo 7.2 TRLRHL.





## Diputación de Guadalajara

---

### 7.- (EXPEDIENTE 1710/2023). CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA – LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/7>

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara y la Agencia del Agua de Castilla la Mancha han decidido aunar esfuerzos, a fin de asistir a los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para que puedan cumplir con su obligación básica de prestar el Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable.

Visto el Convenio a suscribir entre las partes para la ejecución de actuaciones de abastecimiento en alta en municipios de la provincia de Guadalajara, vistos los informes preceptivos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 15 de mayo de 2023, se eleva propuesta al Pleno.

*Durante el debate, a las 10:25 horas, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial del Grupo Popular D. Lorenzo Robisco Pascual.*

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y una (1) abstención del Diputado del Grupo Popular D. Lorenzo Robisco Pascual, por ausentarse y no incorporarse antes de la votación**, acuerda:

PRIMERO- Aprobar el convenio entre la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objeto consiste la ejecución





## Diputación de Guadalajara

---

de actuaciones de abastecimiento en alta en municipios de la provincia, y que a continuación se transcribe.

SEGUNDO- Aprobar el gasto por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CENTIMOS (368.876,05 euros) con cargo a la partida 459.75000, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio.

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha para proceder a la firma del Convenio, y a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A. Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

En Guadalajara, en la fecha indicada en las firmas,

### **REUNIDOS**

De una parte, Don José Luis Vega Pérez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Plaza de Moreno, núm. 10, 19001, Guadalajara,

Y, de otra parte, Don José Manuel Martín Aparicio, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071, Toledo.

### **INTERVIENEN**

El Sr. Vega Pérez, en nombre y representación de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, entidad local provista de CIF núm. P19000001 y con domicilio en Plaza de Moreno, núm. 10, 19001, Guadalajara. Actúa en su condición de titular de la Presidencia de la referida Diputación, cargo para el que fue elegido según resulta del Acta de la Sesión constitutiva del Pleno, de fecha 4 de julio de 2019, en el ejercicio de las atribuciones que ostenta al amparo de lo previsto en el artículo 34.1 letras b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en méritos del Acuerdo adoptado por el Pleno de la citada Diputación en su sesión de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.





## Diputación de Guadalajara

El Sr. Martín Aparicio, en nombre y representación de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, organismo autónomo de la Junta de Comunidades Castilla la Mancha, provisto de CIF núm. S4500400I y con domicilio en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071, Toledo. Actúa en mérito de la Delegación de Atribuciones efectuada por la Presidencia de la Agencia del Agua en favor de la Dirección Gerencia de la Agencia del Agua, mediante Resolución de fecha 20 de octubre de 2021 publicada en el núm. 207 del DOCM de fecha 27 de octubre de 2021 y por la cual, entre otras se delegó la atribución prevista en el art. art. 9.4.c) de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Ostentando el cargo de Director Gerente del referido Organismo Autónomo en virtud del Decreto 189/2019, de 23 de julio, publicado en el núm. 147 del DOCM de fecha 25 de julio de 2019, así como en méritos del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, adoptado en su sesión de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Se reconocen ambas partes, competencia y capacidad legal suficiente, para suscribir el presente convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**I.** Que, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Agencia del Agua de Castilla la Mancha, con competencias compartidas en la materia, han decidido aunar esfuerzos, a fin de asistir a los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara a fin de que puedan cumplir con su obligación básica de prestar el Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable.

**II.** Que, a efecto de lo anterior, ambas administraciones consideran necesario la ejecución de las siguientes actuaciones de abastecimiento:

MUNICIPIO	ACTUACION	PRESUPUESTO	JUSTIFICACION
TORTUERA	Nuevo depósito y renovación de la red en alta	342.386,46	Falta capacidad de los depósitos actuales
TRIJUEQUE	Renovación de tubería de abastecimiento	272.406,95	Elevado porcentaje de pérdidas de agua
<b>TOTAL</b>		614.793,41	





## Diputación de Guadalajara

---

**III.** La Diputación Provincial de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone de las competencias propias que las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública atribuyan a las Diputaciones Provinciales, y en todo caso, la de asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

A los efectos de lo dispuesto en el referido artículo 36.1.b), la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios.

**IV.** La AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A., dispone al amparo de los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, competencias propias para la programación, promoción, aprobación, ejecución y explotación de obras hidráulicas declaradas de interés regional, incluyendo, en todo caso, las relativas a abastecimiento de agua, saneamiento, depuración, encauzamiento y defensa de márgenes de ríos en áreas urbanas y aprovechamientos hidráulicos en general. Señalando al efecto que las actuaciones indicadas en el exponendo II son actuaciones de abastecimiento en alta, por lo que no precisa de Declaración Expresa de Interés Regional por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, al venir expresamente declarada por el artículo 5 de la citada ley.

**V.** El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que, para la cooperación económica, técnica y administrativa, tanto para asuntos de interés común como para la prestación de servicios locales, las administraciones locales, pueden suscribir convenios administrativos, que serán de carácter voluntario, bajo las formas y los términos previstos en las leyes, tanto con la Administración General del Estado, como con las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula el régimen jurídico de los Convenios en sus artículos 47 al 52. Señala el artículo 47.1 que los convenios son los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Y dentro de los tipos de





## Diputación de Guadalajara

---

Convenios que recoge citado artículo, prevé, entre otros, los convenios interadministrativos, que son los firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En la misma línea, el artículo 35.2 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, prevé que en la licitación de obras en las que intervengan conjuntamente la Administración regional y la Administración local, la concreción de las actuaciones a ejecutar por cada uno de los entes públicos intervinientes se materializará bajo la forma de convenio entre las Administraciones públicas competentes.

**VI.** Asimismo el artículo 39 de la referida Ley, se regula régimen económico financiero de las inversiones, señalando al efecto que estas podrán ser cofinanciados con otras Administraciones, debiendo fijarse los porcentajes de financiación por cada una de las Administraciones intervinientes, así como el procedimiento de otorgamiento de los recursos correspondientes en el correspondiente convenio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes formalizan el presente Convenio, el cual se registrá por lo dispuesto en las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. Objeto**

El objeto de este Convenio es la cooperación económica y técnica entre la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A, y la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA para la ejecución y financiación de las actuaciones señaladas en el exponendo núm. II.

#### **SEGUNDA. Trabajos**

De acuerdo con el Informe justificativo elaborado por el Jefe de Servicio de la Agencia del Agua en Guadalajara con fecha 08/03/2023, los trabajos que forman parte del ámbito del objeto del presente Convenio son los descritos en los siguientes proyectos constructivos:

- ✓ *“Proyecto de Construcción: Nuevo Depósito y Mejora de la Red en Alta para Tortuera (Guadalajara).”* elaborado por el Ingeniero de Caminos,





## Diputación de Guadalajara

Canales y Puertos, Don José María Moreno Jiménez, para la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA,

- ✓ “Proyecto de Renovación de la Tubería de Abastecimiento a la Urbanización la Beltraneja desde el Depósito Municipal de Trijueque (Guadalajara),” elaborado por el también Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Enrique Cano Cancela, Jefe del Servicio Provincial de la Agencia del Agua en Guadalajara.

### TERCERA. Presupuesto y financiación

El total de actuaciones enumeradas en la cláusula anterior, objeto del presente Convenio, implican los siguientes costes estimados:

- 1.º Ejecución Material de las Obras de Nuevo Depósito y Mejora de la Red en Alta para Tortuera (Guadalajara), tiene un coste estimado de 342.386,46 euros, IVA incluido, según se desprende de su correspondiente Proyecto Técnico de Obras.
- 2.º Ejecución Material de las Obra de Renovación de la Tubería de Abastecimiento a la Urbanización la Beltraneja desde el Depósito Municipal de Trijueque (Guadalajara), tiene un coste estimado de 272.406,95 euros, IVA incluido, según se desprende de su correspondiente Proyecto Técnico de Obras.

Siendo el importe total estimado para todas las actuaciones enumeradas de 614.793,41 euros, IVA incluido

Este importe se financia con aportaciones de las administraciones locales y regional de la siguiente manera:

- ✓ Diputación Provincial de Guadalajara: **60%**, con cargo a la aplicación presupuestaria 459.75000.
- ✓ Agencia del Agua de Castilla- La Mancha: **40 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 56010000/G/512A/69000, FPA0090010.

Y distribuido por anualidades e importes conforme el siguiente desglose:

ANUALIDAD	DIPUTACION	AGENCIA DEL AGUA	TOTAL
2023	368.876,05 €	136.203,48 €	505.079,53 €
2024	0,00 €	109.713,89 €	109.713,89 €







## Diputación de Guadalajara

<b>TOTALES</b>	<b>368.876,05 €</b>	<b>245.917,37 €</b>	<b>614.793,42 €</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>60%</b>	<b>40%</b>	<b>100%</b>

### **CUARTA. Obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.**

Son obligaciones asumidas por la Diputación provincial de Guadalajara:

- Cofinanciar la parte correspondiente de las actuaciones objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula Tercera.
- Designar a la persona que apoye la ejecución de las actuaciones y que proceda a la firma del acta de finalización de los trabajos.
- Abonar a la Agencia del Agua la aportación correspondiente después de la firma de convenios con los Ayuntamientos y con antelación a la licitación de las actuaciones.

### **QUINTA. Obligaciones de la Agencia del Agua, O.A.**

Son obligaciones asumidas por la Agencia del Agua.

- Suscribir los oportunos convenios con los ayuntamientos beneficiarios de las actuaciones. En los respectivos convenios se establecerá el plazo y forma de puesta a disposición de los terrenos por parte de los ayuntamientos beneficiarios a la Agencia del Agua. También se hará constar que, una vez entregada al Ayuntamiento la obra correspondiente, se hará cargo del mantenimiento
- Supervisar y actualizar los proyectos existentes.
- Cofinanciar la parte correspondiente de las actuaciones objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula Tercera.
- Promover y ejecutar los trabajos objeto del presente Convenio y demás operaciones vinculadas, incluida la licitación de las obras y la dirección de obra.
- Informar a la Diputación Provincial sobre el gasto realizado
- Una vez recepcionados todos los trabajos objeto del Convenio, proceder a su entrega a los ayuntamientos correspondientes, y en su caso, liquidar los importes resultantes.

### **SEXTA. Desarrollo de las actuaciones**

Tras la firma del convenio, la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, procederá a tramitar los correspondientes expedientes de convenio con los respectivos Ayuntamientos beneficiarios de las actuaciones, para lo cual se estima un plazo de dos (2) meses.

Formalizados los convenios con los Ayuntamientos beneficiarios, la Agencia del Agua dará cuenta de los mismos a la Diputación, y le requerirá para que proceda al abono de su parte de cofinanciación, a fin de poder ejecutar las actuaciones objeto





## Diputación de Guadalajara

---

de convenio, ingreso que deberá realizarse en el plazo máximo de un (1) mes, desde que la Agencia requiera a la Diputación, para lo cual girará el pertinente modelo 046 de Ingresos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Una vez que la Diputación haya abonado su parte de cofinanciación, por parte de la Agencia del Agua de Castilla la Mancha se procederá a la preparación, adjudicación y ejecución de los correspondientes Contratos Administrativos de Obras, o en su caso, proceder a sus Encargos a Medios Propios, para la ejecución de las actuaciones objeto del convenio, en un plazo estimado de doce (12) meses.

Las eventuales bajas en la adjudicación de los contratos que pudieran acaecer fruto de la licitación, beneficiaran a las partes firmantes del presente Convenio en proporción al porcentaje de aportación que realizan al mismo en los términos fijados en la cláusula tercera.

Igualmente, los eventuales incrementos de costes, que pudieran acaecer fruto de las liquidaciones o modificaciones de los contratos que se derivan de este convenio, serán cofinanciados por las partes en proporción al porcentaje de aportación que realizan en los términos fijados en la cláusula tercera, y que para el caso de que supere el coste total estimado, indicado en la referida cláusula, serán objeto de reajuste que deberá ser aprobado por ambas partes, suscribiendo la pertinente adenda.

Finalizada la ejecución de la Actuaciones, por la Agencia del Agua procederá a la liquidación de los importes objeto del convenio, y en caso de existir sobrante a favor de la Diputación procederá a su entrega en el plazo máximo de un (1) mes, desde que se efectuó la liquidación del convenio.

### **SEPTIMA. Destinatarios finales.**

Los destinatarios finales de las obras, en términos de los inmuebles objetos de actuación, son los ayuntamientos beneficiarios.

Dicho evento, se producirá desde la misma fecha de la recepción, que se determine en sus los respectivos convenios a suscribir por la Agencia del Agua con los citados Ayuntamientos.

Una vez recepcionadas las actuaciones, cada uno de los referidos Ayuntamientos adquirirán el pleno dominio de todos los bienes, a los que se concrete cada una de las actuaciones objeto del presente convenio y subrogándose en cuantos derechos y obligaciones hubiese adquirido la Agencia del Agua del Castilla-La Mancha hasta entonces, quedando liberada la Administración autonómica, de toda responsabilidad u obligación que pudieran surgir a partir de dicha fecha. La Diputación Provincial se mantendrá ajena a dichas relaciones de derechos y





## Diputación de Guadalajara

---

obligaciones adquiridos por la agencia del agua, tanto con respecto de los ayuntamientos beneficiarios como respecto de terceros.

Asumiendo cada Ayuntamiento **las obligaciones de inventariar** los correspondientes bienes resultantes, a su inscripción en cuantos registros resulte obligado legalmente, así como a su conservación y mantenimiento.

### **OCTAVA. Vigencia del Convenio**

El plazo de vigencia de este Convenio, con independencia de los plazos estimativos señalados en la cláusula sexta, es por un total de VEINTICUATRO (24) MESES a contar desde el día siguiente a su formalización, o hasta su finalización con la entrega de las actuaciones a los respectivos Ayuntamientos, en caso de producirse en fecha anterior.

No obstante, en cualquier momento anterior a su finalización, las partes, mediante acuerdo de la comisión de seguimiento, podrán acordar unánimemente su prórroga por periodos sucesivos de doce (12) meses de duración, hasta un máximo de treinta y seis (36) meses.

### **NOVENA. Comisión de Seguimiento**

Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por un representante de cada entidad firmante, designados con carácter previo, y un Secretario.

La Presidencia de la Comisión la ostentará el representante de la Agencia, y las funciones de la Secretaría las realizará un funcionario/a de ésta, que tendrá voz, pero no voto.

### **DÉCIMA. Funciones de la Comisión de Seguimiento**

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Realizar un seguimiento general de la ejecución de la actuación objeto del presente Convenio.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse tanto en lo que se refiere al contenido de este Convenio como respecto de las actuaciones que conforman su objeto.
- c) Aprobación de eventuales modificaciones en cualquier aspecto relativo tanto al proyecto de la actuación como a su ejecución material, excepto la aprobación del incremento del importe del convenio, tal y como se fija en la cláusula sexta.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sean procedentes, recabando, cuando sea preciso, los pertinentes





## Diputación de Guadalajara

---

informes a los equipos técnicos correspondientes, y levantando la correspondiente acta de la sesión correspondiente.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento se registrá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **DÉCIMOPRIMERA. Causas de resolución del Convenio y Penalidades**

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito o el incumplimiento de lo estipulado en el mismo, así como el acuerdo de las partes.

En este sentido, se entiende por causa sobrevenida, entre otras, las siguientes:

1ª. Que la Agencia del Agua de Castilla no pueda formalizar los respectivos convenios con los Ayuntamientos beneficiarios, por causas imputables a estos, en un plazo máximo de 4 meses.

2ª. Que, formalizados los convenios con los citados ayuntamientos, estos no acrediten la disponibilidad de los terrenos, ni los permisos sectoriales, ni la conformidad con los proyectos en un plazo 3 meses, a contar desde que le requiera la Agencia del Agua les requiera la citada documentación.

3ª. Que, formalizado los Convenios con los citados Ayuntamientos, la Diputación no abone su parte de cofinanciación en el plazo señalado la cláusula 6ª, de un mes desde que le requiera la Agencia del Agua de Castilla La Mancha.

4ª. Que, iniciados los procedimientos de contratación de cualquiera de los trabajos objeto de este convenio, resulten desiertos por no haber oferta alguna para su adjudicación, o para el caso de que se proceda a su encargo, este no pueda ser asumido por el medio personificado de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha.

En caso de que cualesquiera de las causas anteriormente citadas, solo acaeciese sobre uno de los dos proyectos que conforman las actuaciones objeto de convenio, la resolución del mismo solo afectará a dicha parte.

### **DECIMOSEGUNDA. Publicidad.**

En cuantas ocasiones se publicite por las partes en los medios de comunicación o por cualquier otro medio el presente Convenio, deberán éstas referenciar a todas las Administraciones firmantes del mismo.

### **DECIMOTERCERA. Jurisdicción competente**





## Diputación de Guadalajara

---

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida. Si no resultará posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio, en Toledo y considerándose como fecha de formalización del mismo la de la última de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

La Agencia del Agua de Castilla-La Mancha O.A.  
Fdo.: José Manuel Martín Aparicio.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara  
Fdo.: José Luis Vega Pérez.

### **8.- (EXPEDIENTE 1489/2021). ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE SUBMEDIA 8.3 “PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES” EN LO QUE RESPECTA A ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/8>

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de que la Consejería de Desarrollo Sostenible ha solicitado de la Diputación Provincial de Guadalajara la posibilidad de ampliar la dotación económica del convenio teniendo en cuenta las necesidades de modificación de los proyectos iniciales que han sido planteadas en la comisión de seguimiento reunida al efecto.

Es voluntad de la Diputación Provincial que los proyectos se ejecuten en su totalidad, por lo que se considera conveniente la firma de una adenda al convenio, que permita financiar las actuaciones.

Vista la Adenda a suscribir entre las partes para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y adecuación de caminos forestales, vistos los informes preceptivos.





## Diputación de Guadalajara

---

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 15 de mayo de 2023, se eleva propuesta al Pleno.

*A las 10:28 horas se incorpora a la sesión el Diputado Provincial del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual.*

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox.** Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO- Aprobar la Adenda al convenio entre la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objeto consiste la ejecución de actuaciones de mantenimiento y adecuación de caminos para la prevención de incendios forestales, y que a continuación se transcribe.

SEGUNDO- Aprobar el gasto por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (58.989,13 €) con cargo a la partida 454.75000, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial.

TERCERO- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de la Adenda.

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Sostenible para proceder a la firma de la Adenda, y al seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA SUBMEDIDA 8.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA**





## Diputación de Guadalajara

---

### **“PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES” EN LO QUE RESPECTA A ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.**

En Guadalajara , a de de 2023

#### REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO, Consejero de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 75/2019, de 7 de julio (DOCM núm.132, de 08/07/2019), con facultades para este acto al amparo del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM núm. 141, de 18/07/2019).

De otra parte, D. D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ , Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en adelante la Diputación Provincial, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda, en la representación en la que intervienen y

#### EXPONEN:

Con fecha 29 de junio de 2021 se suscribe “Convenio entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y la Diputación Provincial de Guadalajara, para la ejecución de las operaciones de la submedida 8.3 “prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en lo que respecta a actuaciones de mantenimiento y adecuación de caminos para la prevención de incendios forestales en la provincia de Guadalajara”

El convenio firmado se está ejecutando con normalidad mediante encargo a medio propio a través de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. Durante la ejecución del mismo algunos de los proyectos que figuran en el convenio han sufrido el incremento de costes, debido fundamentalmente a diferencias se de medición sobre las unidades inicialmente previstas.

Al estar realizándose los encargos a través de medio propio, la ejecución de las actuaciones puede incrementarse hasta un máximo de un 10% destinado a liquidación de los proyectos inicialmente encargados (art. 11.6 del Real Decreto





## Diputación de Guadalajara

---

69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

En el convenio inicialmente firmado no se tuvo en cuenta esta circunstancia, pero es voluntad de las partes que los proyectos se ejecuten en su totalidad, por lo que se considera conveniente la modificación del convenio, incrementando la dotación inicial del convenio que permita dar cobertura económica a la finalización de las actuaciones conveniadas.

De conformidad con la cláusula decimoprimera del Convenio, "El presente convenio podrá modificarse mediante adenda por el acuerdo unánime de las partes firmantes".

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por la siguiente

### CLÁUSULA

UNICA. Ampliación de importe del convenio.

En relación con el Convenio suscrito entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y la Diputación Provincial de Guadalajara, para la ejecución de las operaciones de la submedida 8.3 "prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en lo que respecta a actuaciones de mantenimiento y adecuación de caminos para la prevención de incendios forestales en la provincia de Guadalajara, se amplía el importe total del convenio, que figura en la cláusula sexta, apartado 1, en la cuantía de 337.080,76 euros que se serán financiados por las partes en el mismo porcentaje. La aportación adicional al presupuesto y financiación del convenio es la siguiente:

a. La Diputación Provincial de Guadalajara aportará a la Consejería de Desarrollo Sostenible la cantidad adicional de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (58.989,13 €), y

b. La Consejería de Desarrollo Sostenible aportará la cantidad adicional de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (278.091,63 €), con cargo al presupuesto del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y a los fondos de la Administración General del Estado.

La Diputación Provincial hará efectiva su aportación a la Consejería de Desarrollo Sostenible mediante el abono de la misma a la justificación total del convenio, una vez que se haya liquidado el encargo y se remitan las certificaciones mensuales pendientes.







## Diputación de Guadalajara

---

En prueba de conformidad, se suscribe la presente adenda, en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Consejero de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Fdo.: José Luis Escudero Palomo.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Fdo.: José Luis Vega Pérez.

### **9.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/9>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2023-1673 de fecha 17.04.2023 al número 2023-2204 de fecha 12.05.2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **10.- (EXPEDIENTE 3183/2023). DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL SOBRE ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO 2022.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/10>

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el artículo 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, se incluye como actuación de control obligatoria la intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija y la elaboración del informe anual sobre el resultado obtenido del control de dichas cuentas justificativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 27 del RD 424/2017, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe anual sobre el resultado obtenido del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija correspondiente al ejercicio 2022, realizado por la Intervención General de la Diputación.

El Pleno de la Corporación queda enterado.





## Diputación de Guadalajara

---

### 11.- (EXPEDIENTE 2945/2023). DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO ANUAL DEL EJERCICIO 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/11>

El Sr. Presidente da cuenta de que en cumplimiento del artículo 37 del Real Decreto 424/2017, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), y el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el órgano interventor ha elaborado el informe resumen de control interno anual del ejercicio 2022.

Por todo esto, se propone dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### 12.- (EXPEDIENTE 2096/2023) DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DURANTE EL EJERCICIO 2022, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 218 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/12>

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención emite informe de discrepancias de todas las resoluciones y acuerdos adoptados contrarios a los reparos efectuados, así como los expedientes de omisión de fiscalización previa durante el ejercicio 2022.

El contenido de la información a suministrar de todas las resoluciones y acuerdos adoptados contrarios a los reparos formulados vienen detallados en el **Anexo I** (Cód. Validación: 5DSEWGDQRXRRRC3CM25ZMQQTE) y en el **Anexo II** (Cód. Validación: 3A5S5ELK2AYPMD9PP3L2M6RZZ) de la información remitida al Tribunal de Cuentas de las entidades Diputación Provincial de Guadalajara y Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, respectivamente.





## Diputación de Guadalajara

---

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación como punto independiente, el informe de la Intervención sobre las discrepancias de todas las resoluciones y acuerdos adoptados contrarios a los reparos formulados durante 2022, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **13.- (EXPEDIENTE 2889/2023). DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPSF, DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2015/2012. 1º TRIMESTRE.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/13>

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al primer trimestre de 2023, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al primer trimestre de 2023, que acredita que la Diputación Provincial de Guadalajara en base a las previsiones a 31 de diciembre de 2023:

CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUMPLE con el objetivo de Deuda Pública. No tiene deuda pública financiera.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

*Previa declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox.** Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier*





## Diputación de Guadalajara

---

*Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touse López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:*

### **URGENCIA 1 (EXPEDIENTE 3252/2023). APROBAR CONSIGNACIÓN NOMINATIVA DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2023.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/14>

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que por Decreto de la Presidencia número 2023-2254, de 17 de mayo, se aprobó la modificación de crédito nº 17/2023, mediante la que se incrementó la aplicación presupuestaria 334.46205 "Convenio Yacimiento Caraca" por importe de 10.000,00 euros y se minoró crédito consignado en el Anexo de Inversiones al vigente presupuesto.

Por la Intervención General de esta Diputación se ha informado que, tratándose de una aplicación que constituye consignación nominativa de una subvención de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en la letra a del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es criterio de la Intervención General de la Administración del Estado que la consignación nominativa debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación en todo caso, de modo que la disponibilidad presupuestaria de dichas aplicaciones por los importes indicados requiere su aprobación por el Pleno de esta Diputación, sin perjuicio de la competencia que correspondió a la Presidencia para la aprobación de la modificación presupuestaria número 17/2023, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **ningún voto en contra y dos (2) abstenciones de los**





## Diputación de Guadalajara

**Grupos Unidas Podemos-IU y Vox.** Diputados: D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano,

PRIMERO.- Aprobar la consignación nominativa de la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
334 46205	A Ayto de Driebes. Yacimiento Caraca	10.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la modificación a la baja del Anexo de Inversiones del Presupuesto General en los siguientes términos:

CLASIFICACION	DESCRIPCION	IMPORTE (€)
342-623.00	Fotovoltaica y aerotermia	10.000,00

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-19-de-mayo-de-2023/15>

D. Jesús Herranz Hernández, Diputado del Grupo Popular, manifiesta lo siguiente:

Hace treinta y dos años en una situación semejante, pedí la palabra para hacer un ruego, el Presidente de la Corporación en aquél momento no me daba la palabra, parece que se temía lo peor (que irá a decir), algo hemos avanzado en treinta y dos años, que usted me ha dado la palabra. Al final me la dieron porque la Ley me permitía hacer el ruego.

Quería decirle Sr. Presidente en el ruego que le voy a hacer, ya no voy a ser nunca más Diputado Provincial.

Fui durante dieciséis años Diputado Provincial a caballo de dos milenios o de dos siglos, creo que no hay en esta Corporación nadie que estuviera en el siglo pasado en la Diputación.

No me voy porque haya pensado que la política no tiene sentido, como dijo Aristóteles cuando escribió “La ética” a su hijo Nicómaco, pues sigo creyendo en la política, aunque como dijo Epicuro, de la política muchas veces hay que olvidarse.





## Diputación de Guadalajara

---

Yo me quiero olvidar de los modos en cómo se hacen algunas veces o algunos política.

Mi ruego era para que en la forma que usted lo considere haga llegar mi agradecimiento y reconocimiento a todo el personal de la Diputación que en estos últimos cuatro años me ha facilitado hasta cosas muy banales: abrirme la puerta del garaje, aparcar o facilitarme algún documento.

Especialmente, si tengo que hacer algunas concreciones, sobre todo en la gente con la que trabajé más:

A D. Julián Collazos y a todo el servicio del Complejo Príncipe Felipe.

A D<sup>a</sup> Nuria Matamala y la Banda de Música Provincial.

A D. Plácido Ballesteros y a toda la delegación de Cultura.

Al SAM que como no tuvo Jefe de Servicio, pues a todos los que formaban parte del SAM, desde los Secretarios-Interventores, hasta el personal administrativo o los propios arquitectos.

“In memoriam” a D. Luis del Monte, el alma no sé dónde estará.

Y por supuesto a D. Jaime Manso, el ordenanza que desde los catorce años hasta su jubilación estuvo aquí y que me enseñó lo que era la responsabilidad y la lealtad con una institución pública.

Y a todos ustedes, que son mis compañeros de Corporación, aunque compañeros es los que comparten el pan “cum panis”. Hemos compartido si no el pan los proyectos en beneficio de la provincia, pues en todo aquello por donde en el futuro transiten o los proyectos que se dediquen a acontecer o acometer, les deseo a todos lo mejor. Gracias.

### Interviene el Sr. Presidente,

Gracias Sr. Herranz, desearle en esta nueva etapa muchos éxitos y no diga de este agua nunca beberé, porque puede ser que volvamos otra vez a compartir mesa y a compartir pan, nunca se sabe la situación, ya sabemos la vida lo larga que es.

Decirle que durante esos años que ha estado en la Diputación siempre, supongo que como todos los que estamos aquí, lo que pretendemos es aportar algo en beneficio de los que nos han votado y de los que nos ponen en estos asientos, darle las gracias.





## Diputación de Guadalajara

---

La Secretaria procederá en este caso a trasmitírsele al personal de la Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

